



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Secretaría General

ACUERDO N° 0055-2023/MPAL-CM

Acobamba, 15 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de la fecha 15 marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 2029-2023-MPA-GDSEYMA/RNAM con fecha 02 de febrero, con referencia del Informe N° 026-2023-MPA-SGDE(e)-/BPP de fecha 01 de marzo del 2023 e Informe N° 006-2023-AJOQ-EMYT-SGDE-GDSEYMA/MPA de fecha 28 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente Ing. Richard Nelson Arroyo Maury, remite la ordenanza que crea el Concejo Local de Fomento Artesanal de la Provincia de Acobamba - COLOFAR ACOBAMBA;

Que, mediante Opinión Legal N° 0051-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, previo análisis, opina: y recomienda aprobar la creación del Concejo Local de Fomento Artesanal de la Provincia de Acobamba - COLOFAR ACOBAMBA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores Provinciales de Acobamba en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de la fecha 15 marzo del 2023, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR la ordenanza que crea el Concejo Local de Fomento Artesanal de la Provincia de Acobamba - COLOFAR ACOBAMBA.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GDSEYMA
UTY/S
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ALCALDE
Félix Crispín Revuelto
ALCALDE

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe